



## SUB JUDICE



La oposición o contradicción de posturas, rasgo básico de la retórica forense. En la imagen, dos rostros, confrontados (instalación artística en el vestíbulo del metro).

El origen conocido de la reflexión sobre el uso del habla es un fenómeno muy particular: el conflicto jurídico. Los litigios ante los tribunales fueron la causa histórica del conocimiento de los recursos para convencer a la audiencia; esta audiencia estuvo formada por los tribunales, en un primer estadio.

En el siglo V a.C., en la Sicilia griega, el derrocamiento de los tiranos trajo la democracia y dio lugar a litigios para recuperar las propiedades expoliadas. Los tiranos

habían arrebatado las tierras y las habían entregado a mercenarios y secuaces. Cuando se reinstauró la libertad, se instaló en la palestra la palabra pública y libre, es decir, la retórica.

La retórica, nacida de los pleitos de propiedad, ofreció en aquel momento histórico el único instrumento para probar los derechos reclamados. Al no quedar escrituras ni registros, la forma probatoria fue la palabra, la argumentación y el testimonio personal. Cada litigante había de ser capaz de convencer al tribunal popular que juzgaba el caso. La novedad del alud de juicios puso en claro la necesidad de adquirir unas habilidades de oratoria. Es obvio que no todo el mundo estaba preparado para hablar en público y persuadir, ni aunque cada cual saliera en defensa de lo que consideraba como propio.

Era preciso que alguien enseñara a los demás. Y aparecieron los primeros maestros en el arte de la retórica, los rétores Córax y su discípulo Tisias. Córax escribió un manual, *Techné rhetoriqué*, cuyo nombre ha seguido vivo con las obras de otros autores sobre el arte de la elocuencia. El perfil de esta obra fundacional consiste en una gavilla de preceptos prácticos y de ejemplos. En definitiva, una técnica judicial al servicio del litigante, a quien le conviene respetar un orden canónico de exposición: exordio o presentación, lucha o argumentación de la causa y, para concluir, epílogo o peroración. La idea de la lección resulta simple, pues enseña cuándo decir las cosas y cómo decir las cosas. Quien se haya visto en un aprieto podrá desmentir la aparente facilidad de la aplicación de la lección, aunque ya hace algunos siglos que el mundo judicial ha incorporado profesionales que hablan por sus clientes y, también, ha redactado una retórica específica que recibe el nombre de derecho procesal.

### **Nacimiento de la palabra fingida**

¿Qué compromiso establece originalmente la retórica con la verdad? Sabemos que fue útil a los propietarios primigenios para que reivindicaran lo que había sido suyo. Ellos se personaron ante la nueva modalidad de tribunales populares para solicitar no ya un juicio de verdad o falsedad, sino otra cosa: un veredicto, que es la sentencia en virtud a justicia.

Aquí el criterio de justicia ha de permitir valorar el conflicto de intereses, y a quién dar la razón o qué parte de razón, cuando hay diversos aspirantes. Una cosa es la ley y otra los derechos de las partes, que en muchos casos son confusos o discutibles. En definitiva, las partes hacen apelación, no ya a la verdad, puesto que es un bien intangible, dinámico, sino a argumentos de verosimilitud. Mencionada la verosimilitud, queda para más adelante entrar en sus secretos.

Del examen de este proceso se puede extraer y subrayar tres aspectos. El primer aspecto que hay que tener presente es que un tribunal no es una instancia filosófica; así, los magistrado no se interesan por la verdad abstracta. En segundo lugar, se puede constatar que, a menudo, la demanda de un derecho colisiona con el derecho de otra persona. Y, finalmente, resulta evidente que la palabra recibe sin remedio un uso beligerante por parte de los hablantes. Más concretamente, inferimos que la palabra y el arte de la persuasión están, histórica y culturalmente, asociados a los sistemas jurídicos (y políticos) y a la red simbólica o discursiva de defensa de la propiedad.

En sintonía con las observaciones precedentes, concluimos que la retórica no aspira a atrapar la verdad o la falsedad del discurso, sino a afianzar los argumentos propios y a debilitar los del contrario. El campo de acción, entonces, viene delimitado por la tensión de un discurso (probatorio, argumentativo) abocado a un auditorio, al que hay que convencer. Y, si sopesamos causas y efectos, salta a la vista que la retórica surge como un instrumento, a guisa de ropa talar, que da la prestancia a un cuerpo: el habla como ámbito de lucha por propiedad, por las relaciones comerciales y por cuotas de poder político. En términos escuetos, el habla sirve a un programa antropológicamente agonístico, de lucha; y, a continuación, la invención de la retórica pone en "arte", es decir, explicita las reglas y los mecanismos, del que hasta entonces sólo era el fruto de la espontaneidad y la inspiración personal.

Si la invención del arte de hablar para convencer representa un hito, reiterémoslo, es por su contribución a las libertades públicas, en las vertientes judicial y política. De manera conjunta –hay que decir también – se introduce la turbia semilla de la demagogia, mas la persecución de ese extremo nos apartaría hasta cuestiones que aquí no caben. Son aportaciones destacables de la retórica. decíamos, pero ello no obsta para que, si nos elevamos a la altura del fenómeno cultural que supone su aparición, podamos anotar una aportación tanto o mas importante. Como la bautiza el inolvidable semiólogo Roland Barthes, la contribución es la "palabra fingida".

Previamente al arte de la palabra, disponíamos de creaciones literarias. Los poetas crearon cosmogonías, redes narrativas que se habían superpuesto al magma de las mitologías populares. La literatura ungía la palabra ficticia, y se expresaba en poesía porque la prosa no se desarrolló sino más tarde, merced al trabajo de un rétor insigne, Gorgias. Este sofista, también originario de Sicilia –esclarecido hijo del paisaje cultural de la isla-, otorgó a la prosa una condición inédita. Antes de que se produjera tal acontecimiento, se extraía el saber decir únicamente de dos formas expresivas: la poesía (ficción) y la retórica judicial (fingimiento). De los términos que califican las dos

modalidades decantamos, no ya los conceptos coloquiales –que nos podrían remitir a “mentira”-, sino el sentido de los géneros. La poesía es un género. El discurso judicial, otro género, que codifica un discurso triangulado por los tribunales (instancias de la ley), las tierras (bienes) y los litigantes (polos dialógicos). El género judicial no se ocupa del discurso filosófico (verdad) ni estético (belleza) sino del discurso verosímil. Y el discurso verosímil es tal cuando funda un acuerdo –variable en cada juicio – entre la trilogía apuntada: 1) La maquinaria del derecho, tanto simbólica –*corpus iuris*, código legal – como material o sistema judicial. 2) La propiedad. 3) Los sujetos de derecho y sus conflictos.

La palabra fingida delimita un campo de habla que ayuda a los litigantes a afianzar su reclamación y a socavar la del contrario, sea un particular sea un procedimiento de la maquinaria judicial; sea la suya una pretensión justa, sea injusta. Ésta es la constatación que se aprecia superficialmente. Dicho en otros términos, la retórica al servicio del ciudadano libre, del ciudadano con plenitud de derechos; no el esclavo, el loco ni el pródigo. Más en profundidad, sin embargo, yace la clave de la fortuna de la palabra fingida, y que ha perdurado para siempre más. Esa clave da razón, por ejemplo, de la tolerancia social hacia una práctica que, bastante juiciosamente, podría calificarse de cínica. Ciertamente, es cínica, impúdica, pues hace gala de ignorar la rectitud de las causas y la sinceridad de los personados ante la justicia. Ése es un reproche que se puede hacer a la retórica judicial: la ignorancia de unos aspectos; pero no más, como la disolución o el ataque, pues el debate se halla en otro lugar. ¿Es acaso central la consideración de la rectitud de la causa, de la demanda? ¿Lo es antes de que dictamine el tribunal? Sin duda que no, ya que precisamente en ello consiste la función judicial. Y, respecto de la sinceridad, destaca su impertinencia, porque la intimidad y el acuerdo entre lo que se piensa y lo que se dice no importan, cuando sí importa el acuerdo entre lo que se dice y lo que se demuestra.

En apariencia, por lo tanto, el sentido de la primera retórica anida, como garante de las libertades públicas, en la soberanía del ciudadano. En este análisis superficial, vemos una técnica que da la resonancia pública que precisa toda voz individual en actos de protección de los derechos subjetivos. De los tres puntos cardinales de la realidad jurídica, según la aproximación exterior, la retórica tan sólo queda al servicio del tercer punto: el sujeto. De aquí procede, en realidad, la suspicacia y el escándalo de los detractores. ¿Qué hay en el fondo de tal absurdo, si no es una injusticia bendecida por la justicia? La explicación se abre paso con facilidad. La retórica no sirve a un solo elemento, sino a los tres y a ninguno en particular, puesto que su poder se cifra en fundar el orden del sistema: una trinidad de maquinaria, cosas y sujetos. Su poder queda resumido en la producción del nuevo género de la palabra fingida. En el detalle de los

desajustes que sufren los litigantes vencidos, se conjuga la tolerancia que demanda el funcionamiento del gran mecanismo social y de clase. Importa aquello que aglutina el sistema jurídico. Y el discurso fingido se crea para dotar de coherencia al instrumento institucional y de solidez a la nueva percepción de la realidad.

### “Seré breve”

Las enseñanzas de Córax y Tisias llegaron a Atenas. Los comerciantes que tenían tratos en Sicilia y la Grecia peninsular difundieron, de manera práctica, las técnicas de habla judicial. El viaje de madurez culminó, siglos después, en Roma. La impronta del derecho romano es evidente en sistemas europeos actuales, y no ya como influencias doctrinales sino también como marcas físicas sobre el paisaje, con la característica parcelación romana de la propiedad rústica.

Entre el origen siciliano y el *ius* romano, hay etapas destacadas, una de las cuales es la protagonizada por Antifonte (480-411), en Atenas. El mérito de Antifonte es haber elaborado un programa de aprendizaje de la retórica, claro y sencillo, para ser aplicado con provecho por los clientes. Los ingredientes de la propuesta de Antifonte son tres: un plan ordenado (partes del discurso), unos argumentos ambivalentes (tópicos) y una teoría probatoria (verosimilitud). Una vez aprendidos los tres principios, los alumnos dominaban unos recursos mecánicos adaptables a cualquier situación.

En primer lugar, era preciso disponer de un plan de discurso. Cada cosa en su momento; ni antes ni después. La argumentación sigue a la exposición de la cuestión; a su vez, la exposición de la cuestión va después de la salutación y de la captación de la atención y la simpatía de los oyentes. Se infiere con facilidad que la claridad y la precisión encabezan las reglas del orador que se defiende a sí mismo. El plan consiste en discernir cuatro partes del discurso: exordio, narración, confirmación (con digresión opcional) y epílogo. Este orden guía al hablante y a la audiencia, a través de las etapas de una introducción, un cuerpo central de razonamientos y la conclusión.

1. – La **presentación** o **exordio** cumple una función fática y empática. Pone en contacto al orador con los oyentes, con la finalidad de que se establezca una comunicación atenta y entregada (función fática). El orador no sólo busca captar la atención sino también la benevolencia de aquellos que le escuchan (función empática). Es el momento de mostrarse humilde o ocurrente, y de declararse poco hábil con las palabras. También cabe la opción de prescindir de todo proemio y entrar en el meollo directamente, lo cual no quita que sea una forma más de introducción. En conjunto, el tono usual suele desprender medida y prudencia. Dejar para más adelante parte de las

ideas, así como las formas vehementes y rotundas, da buenos resultados.

De manera directa, el exordio responde a dos finalidades. La primera es seducir al auditorio (*captatio benevolentiae*) al establecer alguna complicidad entre el orador y su público. De hecho, seducir significa apartar a alguien de su camino y hacerle pasar por el camino de quien realiza la maniobra de atracción. La segunda finalidad se resume en el anuncio de las partes (*partitio*) de lo que seguirá. Esta formalidad ofrece una guía mental al oyente y también le reconforta con la indicación de cuál es el término de sus esfuerzos. Cómo tranquiliza oír “Seré breve”, cuando uno se ve atrapado por el deber o la etiqueta, a disposición del buen criterio de brevedad del orador. ¡Cuántas veces, sin embargo, comprobamos que la palabra brevedad recibe interpretaciones temporales tan elásticas!

La razón directa del exordio, en resumen, es hacerse con los oyentes y hacerles conocer el plan de la alocución. Además, hay un aspecto general y que podemos clasificar de ritual. La disposición por parte del orador de unos clichés de presentación le confiere una ayuda precisamente en el momento más delicado del discurso: aquel punto en que se pasa del silencio –de la nada, casi – al habla, al orden nuevo, irreplicable que esta última aporta.

### **Cultivo de razones y astucias**

Un vez enhebrado el camino de las primeras palabras, tensada ya la atención del público, ha llegado el momento de que el disertante razone los hechos, con la *narratio* y la *confirmatio*, según se decía en latín. Estas dos partes componen el movimiento demostrativo de la exposición.

2 – La **narración** aporta los hechos, aquello que ha acontecido y es el objeto del juicio. Lo que entra en consideración pertenece al pasado. Sin embargo, no se entiende la narración como una temporalización; no coincide con el relato novelesco. Por el contrario, constituye una presentación interesada de los hechos. Consta propiamente de dos elementos, la enunciación de los hechos, por un lado, y la descripción de cosas, circunstancias y comportamientos. Resulta fácil adivinar la tarea ideológica, de tesis, que se desarrolla subterráneamente en dicha fase. El orden de los hechos, el énfasis en unos y el silencio de otros. la vecindad enumerativa para inducir causalidades, las connotaciones semánticas..., tales son algunos de los recursos empleados en la pieza de la narración. Se entiende que la narración ha de encajar en un estilo conciso y claro.

Como señala Barthes en su modélico ensayo "La retórica antigua" (1985), la

narración tiene dos caracteres obligados: la desnudez y la funcionalidad argumentativa. Apariencia y estructura, respectivamente. El estilo ha de ser directo, claro, sin ornamentos; en una palabra, desnudo. Sin embargo, bajo ese cubrimiento se organiza todo lo contrario, una preparación de los argumentos que han de venir e, inclusive, una presentación parcial o incluso tendenciosa. En esa aparente objetividad, pues se presupone que los hechos son los hechos, el orador planta los elementos de prueba que han de verdear instantes después, como por causa natural. Es superfluo insistir en que el orden natural que conecta hechos, por un lado, y causas e interpretaciones, por el otro, tiene una explicación convencional, cultural.

Como hemos visto, la narración se forma con dos rasgos –desnudez estilística Y estructura pre-argumental – y de dos elementos, hechos y descripciones. Los hechos dibujan un conjunto de sucesiones temporales. Las descripciones, en tanto que parada momentánea para recrearse en un retrato físico o psicológico o un ambiente familiar, proponen una perspectiva no durativa sino suspendida. La combinación de los elementos y, también, la reiteración de la narración en un segunda fase amplificadora, convierte a esta pieza del discurso en una parte probatoria muy eficaz.

3. – La **confirmación** completa el circuito argumentativo. Y lo hace, en este tramo, de forma expresa. Declara y desarrolla los argumentos de prueba o refutación de lo que se juzga. Hay dos partes. La primera, realmente sintética, se reduce a enunciar en una frase la causa o cuestión planteada. La segunda es la argumentación, cuerpo central que se arma con argumentos diversos.

¿Cómo argumentar? A esa pregunta dan respuesta las obras de retórica a lo largo de numerosos capítulos. Cuestión capital, en verdad, que pide un espacio y una intención diferentes de los nuestros. Si recogemos aquí, no obstante, respuestas parciales, indirectas, con el respeto que inspira la rica tradición occidental de la retórica. Una respuesta indirecta está presente en estas páginas: el orden compone por sí mismo una argumentación. A saber, la ordenación de las partes del discurso y, dentro de éstas, la secuenciación de elementos. “¿En qué punto han de encajar los argumentos?”, nos preguntamos. “Después del recordatorio de la causa considerada, en el seno de la confirmación”, responde la preceptiva. “Y ¿dónde la confirmación?”, pregunta un alumno de Antifonte que no recuerda las clases anteriores. “La confirmación sigue al exordio y a la narración de los hechos”, sentencia Antifonte. “Una vez en la confirmación –retoma un discípulo-, si dispongo de cinco razones, por ejemplo, ¿en qué orden he exponerlas?”

– Comenzarás con un par de argumentos fuertes, seguirás con los argumentos endebles y acabarás con alguno muy persuasivo.

Nuestro diálogo imaginario, pero creíble, recalca una característica de la pedagogía de Antifonte: la retórica como sintagmática, es decir, como saber de disposición u ordenación de partes y recursos discursivos.

Algunas veces el orador imprime un giro a su disertación y dice: "Lo que acabamos de ver me recuerda una historia en la que tres amigos..." Y vincula la enseñanza de esa historia al relato central. O, también, se plantea: "¿Qué habría dicho Sócrates (o alguien apropiado) del caso que nos ha traído a aquí?" La interrogación de este ejemplo forma una figura, la prosopopeya, que consiste en hacer hablar cosas o personas ausentes o fallecidas. Con la prosopopeya o el relato, el orador se aparta del camino y recorre un tramo de otro que converge elípticamente con el primero. Tal recurso, denominado digresión, puede ser utilizado para realzar la propia posición.

Sería interesante estudiar el alcance y las clases de digresiones que se introducen en las exposiciones. El género judicial presenta un perfil demasiado estricto, si bien tal tipo de discurso en las creaciones literarias y cinematográficas ofrece ejemplos barrocos. En los discursos políticos que entran en mediaciones ideológicas (ingredientes culturales, estéticos, axiológicos), a menudo se puede apreciar piezas digresivas con mucha intención demostrativa. No menos instructivo ha de ser el análisis de las digresiones en el aula, cuando el profesor busca enlaces inesperados, cazados por sus experiencia. La fascinación –también gratuidad – de la digresión yace en que enseña que el mundo se compone de vasos comunicantes, conectados por una red sutil y caprichosa. cuando no esotérica.

4. – El **epílogo**, finalmente, concluye el programa. También recibe los nombres de peroración, conclusión o coronamiento. Responde a una doble finalidad. Resume el discurso: recuerda lo que ha sido el hilo principal y la pretensión específica de la alocución. Los romanos lo denominaban *posita in rebus*, ya que la repetición remeda la acción de hacer un hatillo con las cosas expuestas: mundo referencial. Y la segunda finalidad –en paralelismo claro con la introducción – toca los sentimientos. En este caso, la *posita in alectibus* apela no ya a la benevolencia de los oyentes –suave sentimiento de complacer-. sino a la implicación afectiva que comporta la conmoción. Es el momento en que el abogado aprovecha para presentar con dramatismo, como haría un actor consumado, la indefensión de su cliente y la vileza del contrario.

Al hablar de la conclusión, sin embargo. Estamos desplegando una simetría casi perfecta con la introducción. Las dos piezas están al servicio de una finalidad emotiva y una finalidad referencial. de ideas. También, por encima de ese plano inmediato de eficacia, planean las ayudas rituales para iniciar y finalizar el parlamento. Del acabamiento podemos destacar la necesidad que tiene el oyente de entrever el final;

como está a disposición del orador, la única defensa se halla en los mojonos. Como el ciclista en carrera, ver la pancarta de llegada le proporciona placer.

DISPOSICIÓN DEL DISCURSO			
<i>partes</i>	<i>secciones</i>	<i>finalidad</i>	<i>función comunicativa</i>
Exordio	A <i>Captatio benevolentiae</i> (captar la atención y la simpatía del público) B Partición (anuncio del contenido del discurso)	agradar	Apelativa y emotiva
Narración	C Rasgos 1 – desnudez estilística 2 – pre-argumentación D Elementos 3 – relato de los hechos 4 – descripciones	convencer	Referencial
Demostración	E Proposición o causa F Argumentación G Digresión (opcional)	convencer	Referencial
Epílogo	H <i>Posita in rebus</i> (resumen del discurso) I <i>Posita in affectibus</i> (apelación a los sentimientos)	conmover	Apelativa y emotiva

Cuadro de las secciones del discurso judicial.

Otro aspecto ritual de la conclusión es el protocolo para cortar el flujo discursivo. Todo comienzo y final son una forma arbitraria, arriesgada, que escoge el hablante para incorporarse y salir del río ideológico del habla. Al quedar reguladas las formas de presentación y despedida, el esfuerzo creativo y la turbación ante la libertad expresiva dejan paso al uso de un cómodo repertorio y a la confianza.

### **Hablar al corazón, hablar al cerebro**

En el cuadro que representa la disposición del discurso apreciamos la combinación de partes dirigidas al corazón y al cerebro de los oyentes. El exordio y el epílogo apelan a los sentimientos, con la diferencia de grado de querer agradar y conmover.

respectivamente. La cordialidad pertenece a la presentación y la fogosidad recae en el cierre. La apelación a los sentimientos significa confeccionar el mensaje en virtud de los destinatarios. Por el contrario, la apelación al razonamiento y los hechos determina situar el discurso en la vía de la persuasión. Con la presentación de los hechos y su argumentación, el orador no busca seducir sino convencer, aleccionar. La alternancia de finalidades deja bien claro el orden oculto del discurso: agradar, convencer, conmover. El juego de elementos metafóricamente calientes y fríos facilita la tarea retórica de moldeado: ajustar la conducta de la audiencia a las pautas transmitidas.

Si el plan de habla abría el camino de la persuasión, Antifonte añadía dos instrumentos más, los tópicos y la verosimilitud, instrumentos que fueron perfeccionados por Aristóteles, Cicerón y Quintiliano, entre otros rétores. Los tópicos – *loci* en latín, *topoi* en griego-, a diferencia de lo que se entiende coloquialmente, son unas fórmulas generales, vacías, susceptibles de aplicación a cualquier discurso. a cualquier postura. “Los tópicos –escribe Cicerón – son las etiquetas de los argumentos bajo los cuales se buscará lo que hay que decir en uno u otro sentido”.

Mientras las partes del discurso guían respecto del orden de las finalidades, los tópicos dan la pauta de cómo desarrollar todo tema o disputa. Relacionan los aspectos que tratar. Si se acusa a alguien de un delito, los tópicos aconsejan considerar estos puntos:

- ¿Ha sucedido realmente el hecho?
- ¿Qué posibilidades hay de que el encartado haya participado? Grado de certidumbre.
- ¿Cómo calificar el hecho? ¿Hurto. robo, atraco? ¿Magnicidio, asesinato, homicidio. accidente?
- ¿Cómo imputar la conducta del acusado? ¿Punible, excusable. irresponsable?

Como vemos, se trata de un guión de puntos de elaboración del parlamento. En un segundo sentido, un tópico también es un argumento tipo. que conviene en cualquier punto de la demostración. Continuando en el ámbito judicial, la pobreza del acusado sirve para atenuar o eximirlo de pena. En el caso de ciertas figuras delictivas, el tópico de la pobreza opera al revés. incrementando la pena; así pasa con el tráfico de estupefacientes, figura en la que la pobreza del encausado aporta un elemento muy negativo. y la solvencia económica y profesional, positivo. (Ello es así cuando se niega la intención de traficar o de lucro.) El estado de embriaguez u obnubilación pasional se suma a la lista de tópicos "temáticos". Sobre la cual hay que hacer algunas observaciones. Primera: la lista resulta larga. Y segunda: tiene una naturaleza cultural.

luego con caducidad. pues varía de contenido y de sentido. Por ejemplo, uno de los tópicos judiciales de más repercusión en la década de los noventa es la brutalidad que sufren ("child abuse", en términos ingleses); hoy día, el hecho de que alguien los haya padecido en su infancia malos tratos, se considera una explicación de anomalías personales y atenúa la responsabilidad, dicho esto de una manera simplista; en los siglos precedentes, muy al contrario, una infancia desgraciada era un indicio acusatorio, puesto que revelaba razones suficientes para haberse formado una personalidad perversa.

En definitiva, la técnica de los *loci*, en las dos vertientes de fórmulas vacías y de piececitas temáticas, conecta con la memoria y los procedimientos que la invocan (mnemotecnia). Las ideas y los argumentos permanecen latentes en lugares ocultos. La disciplina de reconocimiento de los lugares es la *Tópica*, que los lleva a la boca del orador. Los tópicos formales conforman un mapa abstracto del mundo. sobre el cual se elige un recorrido. La red de formas sugiere preguntas sobre la etimología del término, la clasificación. la totalidad y las partes, la causa y el efecto, las incompatibilidades... Es habitual utilizar rutas mentales similares, en el día adía, con las preguntas de qué, qué nombre, cómo, cuándo. cuánto. por qué, para qué, quién, dónde, con qué... En definitiva, los tópicos como etiquetas que rotulan casillas vacías donde depositar aspectos de la cuestión de que se trate.

La otra acepción de locus (*loci*, en plural), el tópico temático. también se explica con la metáfora espacial. Cada tópico temático es un discurso en miniatura, ya ensamblado –y por tanto. vivido, repetido y aprendida-, que el orador incorpora mecánicamente al discurso, como pieza prefabricada y enterrada a lo largo del camino. Los tópicos son, así pues, espacios mentales que pueden ser invocados, recordados. en parte porque han sido aprendidos como celdas de un dibujo formal, en parte porque han sido vividos, es decir, oralizados, expresados repetidamente.

Escuchando a la gente. descubrimos en algunos un estilo y unos recursos discursivos que agota al oyente. Y agota porque consiste en una interminable retahíla de tópicos: partes de discursos prefabricados, pegadas con cola de impacto, hasta que el desfallecimiento separa a los interlocutores. El problema comunicativo que se plantea se resume en la ausencia de intercambio de roles y la incapacidad de entrar en conversación. "¡Qué pesado!", refunfuñamos. "Es una persona que no escucha nunca". Parfraseando a Freud, este síntoma de patología del habla es leve, en la vida cotidiana. Pero, no para un tribunal, como posiblemente enseñó Antifonte a los aprendices. Ciertamente, la argumentación pide atención a causas que se adapten al caso. El orador dispone de patrones. Mas ha de confeccionar un traje verbal a medida. Sin olvidar que

ha de ser de una sola pieza, de pies a cabeza. Ha de presentar resultados tangibles. En una palabra, certidumbres. Para ese objeto, el *eikós*, la verosimilitud –en griego-, se demuestra un instrumento muy preciado.

El razonamiento ante los tribunales se basa en lo que es plausible. No es preciso que una cosa haya sido necesariamente de la manera en que se presenta. Es suficiente con que así lo parezca. Aristóteles recoge un ejemplo de argumentación de la verosimilitud (entimema), atribuido a Córax. Si una persona físicamente débil es acusada de maltratar a alguien (sevicia), el defensor argüirá que no es verosímil que sea culpable. Si el acusado presenta una complexión fuerte, la defensa –en virtud del mismo recurso – será que no es verosímil que sea culpable porque es demasiado verosímil que se le crea culpable.

El interés de esta forma de argumentación, más allá del mundo judicial, radica en que manifiesta los principios del razonamiento público (extensible a charlas de calle, a la publicidad...). La cuestión es que hay argumentos pseudológicos a favor y en contra de todo. La base es una premisa probable, pero no necesaria. Volviendo al caso de la sevicia, se afirma que es improbable que una persona endeble maltrate físicamente a otra. Y en la situación inversa, sin embargo, implícitamente se propone lo contrario. "Las apariencias engañan; tanto más cuando parecen abrumadoras", viene a decir el segundo abogado. Si el hijo es la víctima y el padre, victimario, el razonamiento de la verosimilitud puede insistir en que "todo padre quiere a sus hijos", premisa genérica e imprecisa a partir de la cual el hablante forzará una inferencia particular e indemostrada, en el sentido de que es inverosímil que el padre haya maltratado a su hijo.

Este procedimiento argumentativo recibe el nombre de entimema. Si nos situamos a cierta distancia, observamos la publicidad ofrece cuantos ejemplos deseemos para que la satisfacer afanes analíticos. "Usted se lo merece todo. .." "¿Qué no haría por una sonrisa de su hijo?" "La vida es maravillosa. Maravillosa si. .." A estas premisas mudas, no evidentes sino verosímiles, la imaginación personal puede añadir los mensajes de publicidad más inverosímiles y cínicos. Probablemente ya han sido divulgados y exprimidos. No así el mecanismo persuasivo del entimema. Se parte de una idea general, aceptada públicamente (recompensarse, idolatrar a los hijos, gozar, rejuvenecer). Poco importa que la idea de la premisa mayor sea algo solamente posible, es decir, que no conste como universal, o bien que sea un prejuicio social. Y, abandonando la ejemplaridad retórica de la publicidad, la descripción de pseudológica del entimema nos devuelve al origen de la máquina género de la palabra fingida y al estrado judicial en que vio la luz.



Figuras confrontadas, en una instalación del ferrocarril metropolitano, símil de la disputa y del acuerdo que se desarrollan en el foro.

El género de la palabra fingida nace en el foro, en torno a los intereses de los particulares. Se examina allí qué es justo y qué injusto. Se reglamenta y afianza la defensa y la acusación de las partes. Un recurso principal es el entimema, cuya estructura explica una faceta del modelo de fingimiento. La aceptación de las ideas generales –no científicas – o de prejuicios conforma la línea de producción de una argumentación inventada. De hecho, en la línea de producción de argumento, ya que la palabra *argumento* designa originalmente la trama de una fábula o una historia. Ciertamente, puede confundirse el entimema con una fábula: una fábula del sentido común y de la justificación de los pasajes narrativas, en virtud de una lógica de sentido común. Por esa razón recibe una explotación tan abundante en la publicidad y las artes cinematográficas actuales. En la cultura de masas, lisonjea el gusto del espectador; apela a la concepción pública más extendida, impersonal y quizá demagógica. Pues el entimema, como razonamiento aproximativo, no pone el énfasis en la obra –en lo que dice– sino en el receptor. Es una estética del público. Y un juego para el público. El

hechizo que introduce tiene que ver con el viaje a través de diferentes lugares que se encadenan naturalmente. El público conoce el desenlace al que se desea llegar. El orador propone el punto de arranque, y, según su pensamiento, el viaje se convierte en la narración de un destino necesario. Al público le queda el grato papel de imaginar los enlaces que, con mucho arte, el orador omite. Si ello es tal como lo concebimos, la asistencia a un juicio puede llegar a adquirir una dimensión lúdica, teatral, imaginativa.

La palabra pública, tutelada por las mediaciones de la propiedad, presenta máscara y rostro. Es instrumento de la prueba –de probabilidad, únicamente– y de seducción. Sintaxis de formalidades procesales y estética del auditorio. Autosuficiencia del procedimiento y adicción a la adulación populista. Garante de la libertad y semilla de la demagogia. Ideología hecha sistema jurídico, arte de oratoria y psicología aplicada. Y, para acabar con un rasgo no menor, deliciosa complicidad entre el orador y los oyentes.

Las facetas que hemos enumerado, todas ellas, confluyen en una sola realidad. La palabra, por obra del sistema confluyen judicial, por el efecto *sub iudice*, se convierte en el foro de la concurrencia social. Es la plaza pública donde colisionan derechos, intereses y valores, y donde se dirimen estos quehaceres ideológicos.